



SELLO QVARTO, VEINTE Y CINCO
RAVEDIS, RNODE MIL SEI
CIENTOS Y DOZE

En la villa de Veinte

Y dos de noviembre de mill
seiscientos y noventa y tres
Yo el dicho notario publico
contenida en el dicho
de la dicha villa de Veinte
en su dicho

que la mayor parte son de renta no se

de por ay en forma de escritura de venta
de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

Yo el dicho notario publico
de la villa de Veinte y de su término

En la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término
de la villa de Veinte y de su término

